ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	**INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL**
	PROCESO FORTALECIMIENTO DEL SIG
	ACTA

Acta – 6 de marzo de 2025					
Tipo de Reunión:	COMITÉ TÉCNICO EXTRAORDINARIO FINALIZACIÓN DE CONTRATO Contrato de Consultoría N.º IDPC – CC –534 – 2021 Contrato de Interventoría N.º IDPC – INT – 538 - 2021	**Ciudad**		
		Bogotá		
		Fecha		
		DD	MM	AA
		06	Mar	2025
Lugar:	Comité Técnico Extraordinario: Modalidad Presencial Lugar: Sala de Juntas – Casas Gemelas Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) Carrera 9 No. 8 - 30	**Hora Inicio**		
		11:00 am		
		Hora finalización		
		12:30 pm		

Asistentes – Invitados

Nombre y Apellido	Dependencia/ Entidad	Cargo	Asistencia
Ana Milena Vallejo	IDPC - SGTP	Subdirectora de Gestión Territorial	Si
Giovanna Barón Castro	IDPC-SPIP	Supervisión - Prof. Especializada	Si
Diana Paola Bedoya	IDPC - SGTP	Apoyo técnico a la supervisión	Si
Javier Motta Morales	IDPC - SGTP	Apoyo técnico a la supervisión	Si
Jonathan Olarte	IDPC - SGTP	Apoyo jurídico a la supervisión	Si
Sandra Rueda	IDPC - OJ	Jefe Oficina Jurídica	Si
William Rodríguez	IDPC - OJ	Abogado Oficina Jurídica IDPC	Si
Adriana Bernao	IDPC - SGTP	Abogada	Si
Néstor Vargas Pedroza	Consorcio NVP	Representante Legal Consultoría	Si
Nathali Alférez	Consorcio NVP	Coordinadora de Proyecto	Si
Gustavo Adolfo Castro	Consorcio NVP	Abogado	Si

Asistentes – Invitados			
Nombre y Apellido	**Dependencia/ Entidad**	**Cargo**	**Asistencia**
María Isabel Galindo	MIG Arquitectura	Representante Legal y Directora de Interv.	Si
Iván Piñeros	MIG Arquitectura	Coordinador de Interventoría	Si

Se anexa lista de asistencia: **SI** X NO__

Orden del Día		
N.º	**Tema**	**Responsable**
1	Presentación del estado de avance de contrato en relación con el objeto y duración restante.	IDPC – NVP - MIG
2	Varios - conclusiones	

N.º	Desarrollo / Conclusiones / Proposiciones / Varios
Estado del contrato	Se da inicio a la reunión extraordinaria, la cual se relaciona a: ▪ Descripción del estado actual de los entregables. ▪ Definición de curso del contrato teniendo en cuenta la suspensión actual vigente y el tiempo de ejecución restante para el contrato de consultoría N.º IDPC – CC –534 – 2021 y, contrato de interventoría N.° IDPC-INT-538-2021 ▪ Evaluación de la solicitud de la fórmula de ajuste de los precios del contrato de consultoría N.° IDPC-CC-534-2021 María Isabel Galindo, en calidad de directora de interventoría menciona que, a la fecha y una vez revisado el estado de los entregables, y bajo los compromisos realizados con la entidad en la reunión del 7 de julio de 2024, las siguientes actividades no se han podido finalizar y están referidas a los siguientes ítems técnicos: - 2.3. Diseño y trámites de prefactibilidad del sistema de suministro y distribución de agua potable y sistema de evacuación y disposición final de aguas negras y lluvias para todo el predio. - 2.5. Diseño y trámites de prefactibilidad del sistema de abastecimiento y distribución de gas natural para todo el predio. - 3.3.b. Diseño estructural y de cimentación de la infraestructura pasos por cursos de agua (uno vehicular y dos peatonales) - 3.6. Diseño y proyecto de redes especiales mínimas (red de gas natural y ventilación y/o extracción mecánica, y otras cuando la operación lo requiera)

- 3.6.a. Diseño y proyecto de redes especiales mínimas (red de gas natural y ventilación y/o extracción mecánica, y otras cuando la operación lo requiera) - Salón de introducción
- 3.6.b. Diseño y proyecto de redes especiales mínimas (red de gas natural y ventilación y/o extracción mecánica, y otras cuando la operación lo requiera) - Salón de introducción
- 4.1. Gestión, elaboración, presentación y trámite de permisos, autorizaciones y licencias ante las entidades competentes que se requieran para el desarrollo y la fase constructiva del proyecto.

Lo anterior, debido a que los insumos requeridos para dar cumplimiento a dichas actividades dependen de trámites y aprobaciones de entidades independientes y autónomas, por lo que las causas que impidieron la realización a satisfacción de los productos no son imputables ni al contratista ni al contratante.

Los trámites pendientes que imposibilitaron la ejecución del contrato se resumen así:

1. Actualización catastral y/o aclaración por parte de CASTASTRO de conformidad con el Dec. 555- de 2021: Si bien se cuenta a la fecha con la incorporación definida a las coordenadas del AAP, es necesario que se realice la actualización por el cambio de uso del suelo y de categoría en concordancia con lo establecido en el POT (Dec. 555 de 2021), el trámite se encuentra radicado en catastro, pero a la fecha no se ha recibido respuesta.
2. Certificado de factibilidad de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB): Se encuentra en estudio por parte de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) teniendo en cuenta las condiciones del predio y las restricciones por la actualización del uso del suelo, en la que se cambió de suelo de expansión urbana a suelo rural según lo establecido en el POT (Dec. 555 de 2021), lo cual implica dificultades para la empresa de acueducto al salirse de su competencia conforme a la actualización del suelo, se espera obtener el aval del acueducto sin embargo es un trámite entre entidades que no tiene un tiempo específico, esto teniendo en cuenta la complejidad del proyecto y la necesidad de lograr acuerdos con las entidades correspondientes.
3. Concepto técnico de aprobación del plan ambiental por parte de la Corporación Ambiental Regional (CAR): Debido al cambio de uso de suelo, el proyecto de restauración ambiental aprobado por la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), debe ser aprobado por la CAR, lo anterior dado el cambio de uso de suelo establecido en el POT (Dec. 555 de 2021), aunque el trámite se encuentra radicado y a la espera de aprobación no se tiene certeza de cuando se dará respuesta a la misma.
4. Presentación del proyecto ante el ICANH, el cual se deberá realizar una vez se cuente con las autorizaciones antes descritas.
5. Hallazgos arqueológicos (Camino histórico – empedrado y puente colonial) sobre el acceso N.°1 Av. Caracas, lo cual excede el objeto del contrato del asunto e imposibilita a los contratistas poder concluir con los entregables específicos, esto por cuanto se requiere realizar la caracterización y valoración del hallazgo para ser articulado con los diseños planteados y su correspondiente aval por parte del ICANH; acción que se solicitó por la entidad de competencia, una vez se realizó visita conjunta.

Por lo anterior, y de conformidad con los análisis realizados por las partes no solo desde la asesoría jurídica de los contratistas, sino también desde la Oficina Jurídica de la entidad, donde en consecuencia a que no se tiene certeza sobre los tiempos de los terceros para dar respuesta

bajo la normativas vigentes y sus modificaciones; situaciones que imposibilitan el desarrollo de los diseños; desde el IDPC no se considera pertinente continuar prorrogando y/o suspendiendo el plazo de ejecución del contrato, en este sentido el mismo culminara la cláusula de plazo de ejecución, toda vez que no existe una justificación clara que permita mantener vigente el contrato, esto en el entendido que se requieren permisos ajenos a los tiempos de las partes que repercuten de forma negativa y a la presencia de hallazgos fortuitos que requieren de un tratamiento especializado y complejo fuera del alcance del contrato que a su vez imposibilita el desarrollo de acciones sobre el particular..

De igual manera, la interventoría aclara que, tanto la Consultoría como el IDPC, efectuaron el cumplimiento y desarrollo de las actividades y han realizado la gestión ante terceros, pero la realidad en los tiempos que requieren los insumos que a la fecha se necesitan para continuar al siguiente escenario que es la radicación ante la Curaduría, pueden sobrepasar una siguiente vigencia. Por lo tanto, las partes presentes en el Comité consideran y están de acuerdo en finalizar las actividades, en consideración a que los contratos no pueden soportar los imprevistos que se han presentado durante la ejecución de los entregables finales.

Así las cosas, y en atención a la terminación y liquidación de mutuo acuerdo, el Consultor complementará y terminará lo correspondiente, y la Interventoría revisará y avalará los productos entregables, y suscribirá el acta de terminación del contrato de consultoría N.º IDPC–CC-534–2021 y liquidación del contrato. Para lo cual el IDPC realizara comunicación para listar los documentos que se requieren para la entrega de los productos y la liquidación.

El último punto, referido a la fórmula de ajuste de los precios contractuales presentada por la consultoría, el IDPC aclara que, para la entidad cualquier motivación de reclamación debe estar soportada, y a la fecha no se ha acreditado o soportado este ajuste de manera clara y concreta, y a su vez el contratista manifiesta que si bien a la fecha no se ha configurado un desequilibrio económico en su contrato, los requerimientos a la entidad ya fueron enviados. En este sentido, y para concluir el contratista no ha logrado demostrar afectaciones graves durante la ejecución del contrato que hayan generado una perdida en la ecuación financiera; por lo cual sin soportes la entidad mantiene su posición y respuestas, frente a las comunicaciones.

Para finalizar y frente a la anterior discusión el Consultor allega a la interventoría la contra respuesta a la respuesta de la entidad; quedando como compromiso desde la Supervisión y la Oficina Jurídica del IDPC realizar el análisis al oficio.

No obstante, la Dra. Sandra Rueda en calidad de Jefe de la Oficina Jurídica de IDPC, aclara que, bajo la exposición de motivos que hasta la fecha se presentaron, se considera que no existen elementos de juicio suficientes que permitan acceder a la evaluación para la solicitud de la revisión del ajuste de precios.

Así mismo menciona que, el análisis de la contra-respuesta realizada por la interventoría se revisará ya no en la etapa de vigencia del plazo contractual, si no durante la etapa de liquidación contractual, siendo esta la oportunidad para revisar el estado final de cuentas. De igual manera se mencionó que durante la etapa de liquidación, el Consorcio NVP podrá presentar las salvedades que considere pertinentes respecto de cualquier afectación económica sufrida y, las cuales serán objeto de análisis conforme a la normatividad aplicable previo a la celebración de

	las partes. En conclusión; se dará inicio a la entrega final de los productos y documentos de soporte de estos entre las partes previa revisión de la interventoría, a partir del 17 de marzo de 2025, fecha en la cual se finaliza el término de la suspensión de los contratos.

5. Compromisos

Actividades	Responsable(s)	Fecha Límite de Realización
Elaboración del acta de comité	IDPC	Próxima semana
Remisión oficio de respuesta solicitud reajuste de precios	Consultoría e interventoría	07/03/2025
Envió de comunicación con el listado de documentos y formatos para terminación y liquidación	IDPC	17 de marzo de 2025

Anexos al Acta: Sí x No ___ ¿Cuál? Presentación de comité, anexos y listado de asistencia

Leída y aprobada el acta, se firma por:

Giovanna Barón Supervisora Subdirección de Protección e Intervención - IDPC	**Néstor Vargas Pedroza** Representante Legal Consorcio NVP
Ana Milena Vallejo **Ana Milena Vallejo** Ordenadora del Gasto Subdirectora de Gestión Territorial - IDPC	**María Isabel Galindo** Directora de Interventoría MIG Arquitectura y Restauración